

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



Santos Abdon y Senen Mrs.

Las cuarenta horas están en la iglesia del Seminario; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Concluyen los extractos del Constitucional de Paris del 14.

¿Cómo concebir despues de esto que un escritor de la *Cotidiana*, hablando de la rebellion de los batallones de Guardias, se espresase de este modo: «No se trata de saber si hay en el ánimo del Soberano de este reino una voluntad bastante fuerte para apresurar el cumplimiento de los grandes sucesos que se han anunciado.» ¿Qué desea pues la *Cotidiana*? ¿quisiera tal vez que el monarca Español hubiese dado la señal de la guerra civil? ¿Cuáles son estos grandes sucesos que la rebellion anunciaba? El restablecimiento del poder absoluto. He aquí lo que justificaria las calamidades sin número que resultarían del rompimiento de los lazos sociales en España.

La *Gaceta de Francia* se verá obligada à retractarse de los elogios injuriosos que habia prodigado al general Morillo. Ella representaba à este habil guerrero como à un ciudadano rebelde à las leyes de su país: Morillo ha probado, al par de Ballesteros, que la libertad de su patria no tiene mas generosos defensores. Este nuevo laurel es el complemento de su gloria. Riego, Ballesteros, Morillo, Alava, todos marchan bajo las banderas constitucionales.

Ved los hombres que la bandera blanca llamaba ayer los *sans culottes* de Madrid, y à los que trataba de *brigands* armados.

Procuremos, hagamos votos al Eterno, para que escenas tan afflictivas no se renueven, y que la moderacion consolide la victoria. (*) La experiencia debe haber enseñado à los Españoles que la clemencia para con los vencidos es el medio mas eficaz de sufocar el gérmen del descontento. La flaqueza es siempre importuna y cruel; la fuerza siempre vá acompañada de la generosidad.

(*) Nosotros opinamos que es la escaltacion quien debe consolidarla. Sin ella la libertad estará siempre vacitante, y jamas los laureles de la victoria se verán libres de los rayos de la tiranía.

En otro número del mismo periódico hemos leído los párrafos siguientes que con placer copiamos.

Los asuntos de Cataluña y de la Navarra no han cambiado de aspecto; estos amagos de guerra intestina afflige en tanto mas los enemigos de la humanidad, cuando que ella no deja de presentar el horrible espectáculo de las atrocidades que son características de las guerras civiles y religiosas. Los Constitucionales íntimamente convencidos de que medidas muy sencillas podrían sofocar prontamente el incendio, gimen por no poder lograr que el gobierno adopte sus proyectos y sus deseos. En este estado de cosas el horizonte político de la España parece que se oscurece mas y mas todos los dias, y que presagia una próxima explosion; pero los hombres que à sangre fria, y con una imparcialidad severa calculan las fuerzas morales y físicas de los elementos de discordia anuncian con una entera confianza y seguridad perfecta que los resultados de los acontecimientos que se temen necesariamente serán muy favorables al triunfo de la causa de la libertad, y harán desaparecer para siempre los obstáculos que hasta aqui han detenido el curso de la regeneracion política de la España.

Éra facil el preveer que los atentados que se cometieron el día que se cerraron las sesiones de las Cortes serían el preludio de cosas mas serias que ya parecian inevitables, y que segun toda la apariencia tenían relacion con los *complots* de Aranjuez y de la Moncloa. Por fin aun suponiendo que estos tristes presentimientos no se realizen, afflige el verse precisado à reconocer que la confianza recíproca há recibido un golpe funesto y tal vez irreparable.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTEES.

En la sesion extraordinaria del 15 de Junio, se leyó un dictámen de la comision de Diputaciones provinciales, en el que manifestaba que en atencion al poco tiempo que faltaba para con-

cluírse la actual legislatura, y á los muchos y graves asuntos que tenian todavia que tratar las Córtes, seria difícil se concluyese la discusion del proyecto sobre el arreglo económico-político de las provincias; y á fin de que los pueblos no careciesen de una instruccion sobre este objeto en los ocho meses que faltaban para la próxima legislatura, proponia á la deliberacion de las Córtes varios artículos en calidad de interinos hasta que se discutiese el proyecto. Se leyeron los citados artículos, y se mandó quedar sobre la mesa este dictámen para instruccion de los Sres. diputados.

Continuó la discusion del arreglo del Crédito público, la que se suspendió para pasar á la del dictámen de la comision especial encargada de informar á las Córtes sobre el estado político del reino.

Habiéndose leído dicho dictámen, dijo el señor Afenzo: Puesto que la comision ha presentado las medidas que ha creído son convenientes para remediar los males de la Nacion, me parece de absoluta necesidad que se nos diga cuales son los datos que ha tenido presentes para formar juicio en esta materia. Aunque en el discurso preliminar se habla de esto, no me parece que se hace con la estension y claridad que es de desear; porque v. g. al presentar una medida relativa á la milicia debemos saber que datos ha tenido la comision para conocer que es necesario un reglamento para aquella. Lo mismo digo con relacion á todas las demas medidas que se proponen; pues de lo contrario no pueden las Córtes formar un juicio exacto de la necesidad y utilidad de adoptar la medida que se propone.

El señor Castejon contestó que la comision habia tenido presentes al estender su informe todas las noticias que existian sobre la materia, las cuales resultaban de los distintos expedientes que habia examinado; y que por lo demas creia que despues de ser sumamente prolijo el dar las noticias que pedia el señor preopinante, consideraba que no era necesario, puesto que las Córtes habian de tratar de examinar las medidas ó remedios que se proponian para los males que actualmente experimentaba la Nacion.

El señor Ruiz de la Vega: La misma naturaleza de este dictámen hace que se caiga en un estado de perplejidad para su discusion en el todo. En los demas dictámenes de las comisiones solo se presenta un proyecto de ley, que es sobre el que recae la discusion; pero en este no solamente se trata de presentar medidas para remediar los males de la Nacion, sino que se trata de ver el estado de la misma con arreglo á los datos que han resultado de un volumen inmenso de documentos, y de las correspondencias oficiales con las respectivas secretarías del Despacho. Las Córtes quisieron que esta comision informase acerca del estado de la Nacion, y desde el principio de la legislatura se ha conocido la necesidad de examinar este asunto. Y pregunto yo, como han de acordar las Córtes los remedios convenientes á estos males si no conocen el verdadero estado de la Nacion? Con este motivo no puedo menos de decir que aqui se observa una especie de anomalía: se han ofrecido diferentes

casos de gravedad en el trascurso de la legislatura; y cuando se trataba de ver cuales eran los remedios convenientes para ciertos males, males tan evidentes que todo el mundo se veia obligado á confesar la necesidad de adoptar medidas correspondientes, entonces se manifestaba que era muy justa la adopcion de tales medidas; pero que era necesario esperar á ver cual era el estado de la Nacion, y á que se presentasen todas las noticias, no minuciosamente, pero si bajo aquellos puntos de vista que nos condujesen al feliz resultado que todos deseamos. Repito que en diferentes épocas se ha dicho esto mismo, inculcando la idea de que cuando se supiese cual era el estado de la Nacion, entonces sabriamos cuales eran las causas mas notables, y la naturaleza de los sucesos que habian ocurrido en diferentes provincias, y que entonces se adoptarían las medidas necesarias; pero, señor, en el lance mas crítico, y despues de un trabajo impropio, prolijo y fastidioso de tres meses, habiéndose visto los datos, parece que no se quiere entrar en el exámen de ellos. ¿Y no es una anomalía el decir de una manera vaga que hay ciertos males, y no querer entrar en su exámen? ¿Qué importa que las Córtes aprueben tales ó cuales medidas si se hace sin el conocimiento exacto de los males que se trata de remediar? El conocimiento de estos nos dará un testimonio irrefragable de su naturaleza, y entonces no se podrán obscurecer con sofismas los mismos hechos que los han producido. He aqui la causa por que dije que no era extraño que en esta especie de dictámenes hubiese aquella perplejidad para entrar en su discusion que no hay respecto de otros: y he aqui la causa por que aunque conviniendo con las medidas que propone la comision, no pude menos de dar mi voto particular, en atencion á que por este dictámen no se informa á las Córtes del estado político de la Nacion. Concluyo diciendo que es extraño y una cosa inconcebible que se esten toda la legislatura pidiendo datos para informar sobre este negocio, y que cuando se tengan reunidos no se presenten á las Córtes.

(Se concluirá).



BARCELONA 29 DE JULIO.

Las milicias de Madrid han desistido de su imponente posicion; se ha restablecido la calma, y todo el mundo ha vuelto á sus hogares: ganamos la victoria en 7 de julio, y no se ha sabido cojer el fruto que ella debia producir: en una palabra, se ha *pasteleado*, y los buenos y crédulos españoles confiados en que se castigará á los causadores de tanto mal, como se les ha prometido, se han retirado á sus casas, y han abandonado al *poder judicial* el castigo de tamaños atentados.

Se sacrificaron en aquel dia memorable una multitud de valientes seducidos, y no se ha castigado á los seductores. ¿De esto que resultará?

Sentimos decirlo; que lo que ahora se hubiera cortado con el derramamiento de poca sangre, no podrá ser de aquí poco sino corriendo arroyos de ella por las calles. ¡Desgraciada España! en el momento en que pensabas haber afirmado para siempre tu libertad, se te presenta la funebre idea de que quedando vivos y sin castigo tus mas fieros opresores, vendrá un día en que insultando ellos de nuevo la generosidad española te precisarán à ver derramada aun mas y mas sangre de tus leales hijos, para castigar su alevosía.

¿Con qué seguridad puede contar el sistema? Ello vive aun despues de tantos crímenes; viven los asesinos del 10 de marzo en Cádiz; viven los varios conspiradores de Castilla, Vizcaya y Navarra; el general Grimarest despues de ser condenado à muerte por el tribunal de primera instancia, es declarado libre y sin costas por la Audiencia de Sevilla; los asesinos de Lorca, de Orituela, del 30 de mayo en Valencia viven; y para colmo de desdicho quedan impunes los grandes conspiradores de Madrid, y se quiere contentar al pueblo separándoles solamente de sus destínos en la Corte, y enviándoles à fomentar la rebelion en las provincias. ¿Y esto pasa en España? ¡Oh exceso de moderacion! ¿Qué se han hecho los fieros españoles? ¿han mudado de carácter? No, no es posible: el español es sufrido, pero puede llegar el día en que su paciencia se agote, que la cuerda del respeto à la ley se rompa, que solo la ecesasperacion sirva de guia: y ¿entonces cuantas víctimas caerian? las cabezas de los malvados rodarian arrancadas de sus cuerpos, ¡pero cuanta sangre inocente, cuanta sangre leal se derramara! apartemos la vista de tan horroroso cuadro: Españoles, unámonos todos, clamemos à esá diputacion permanente que debe ser nuestro amparo; clamemos para que tome las mas enérgicas providencias para salvar la patria del abismo de males en que va à versa precipitada: el derecho de peticion nos queda que apurar, usemos de él, y cargándonos de razon hagamos los mayores esfuerzos para sostener la Constitución que juramos en 1812.

Noticias oficiales recibidas por el señor Gefe político de esta provincia.

El día 29 del corriente se presentaron en el pueblo de Sta. Perpetua para acogerse al indulto 5 facciosos, todos vecinos de dicho pueblo.

El día 26 se presentaron en Mollét para el mismo obgeto 7 facciosos del mismo.

El general Milans marchó con la columna de su mando à proteger el comboy que dirigia à Vich con su escolta el capitán D. Isidro Colls.

Madrid 20 de Julio.

El Excmo. señor comandante general de este primer distrito con fecha de antes de ayer me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 16 del actual lo que sigue. — Excmo. señor — Al secretario del tribunal especial de Guerra y

Marina digo hoy lo siguiente. — Enterado el Rey de quanto espuso el tribunal especial de Guerra y Marina en su acordada de 12 de Junio prócsimo pasado respecto à la causa seguida à los ex-guardias de la persona de S. M. por los acontecimientos ocurridos en el cuartel de dicho cuerpo en la noche del 8 de Julio de 1820 ha tenido à bien indultarlos en uso de las facultades que le concede la Constitución política de la Monarquia y la ordenanza del año 1759. — De Real orden lo traslado à V. E. para su inteligencia, gobierno y demas efectos convenientes. — Y lo transcribo à V. S. para su conocimiento y que lo haga saber en la orden de la plaza.

Parece ser falso que por el Ministerio de Guerra se haya espedido orden para que los oficiales, sargentos y cabos de la Guardia Real que se incorporaron en las filas de los leales que defendieron la libertad, pasen à reunirse (como se ha dicho) con los batallones que se hallaban de guardia en palacio.

Esta tarde al anohecer ¡ha entrado en esta capital el primer batallon del regimiento infanteria de Guadalajara. Como ha hecho su entrada por la puerta de Alcalá y ha ido à alojarse al cuartel de S. Geronimo atravesando el salon del Prado, su marcha ha sido verdaderamente triunfal. Un gran número de milicianos nacionales se habian incorporado en sus filas, y seguidos todos de un número concurso que todavía se hallaba en aquel paseo, llegaron así al cuartel victoreando la Constitución, y entonando himnos à la libertad al son de la brillante música militar del mismo regimiento.

Cartagena 16 de Julio.

La fragata Perla y el bergantin Jason que cruzaban en las aguas de Argel, hace 6 dias se hallan en este puerto haciendo viveres para volver à aquel cruzero; dicen son impotentes al presente los moros, porque todas sus fuerzas las tienen en el archipiélago excepto una corbeta en Tolon y dos buques menores con una fragata en astillero en Argel.

(Universal).

ARTICULOS COMUNICADOS.

Sr. Editor: Hace doce dias que me hallo arrestado en las casas consistoriales por orden del Sr. comandante del 5.º batallon de Milicias voluntarias de esta ciudad, D. Matias Massané, à motivo de un acto que dicho comandante parece ha calificado en mí de injuria grave. El artículo 59 del reglamento de milicias de 31 de Agosto de 1820 manda: «que en el caso de merecer mayores penas, no sea castigado el miliciano con mas rigor que el de la correccional ante dicha; pero que se remita con la sumaria à disposicion de la jurisdiccion ordinaria que compete.» Es así, que el Sr. comandante en in-

forme puesto con fecha 17 del actual á un oficio que dirigí al Sr. coronel comandante de la Milicia dice que «el juez de primera instancia D. José Mariano Marques que se halla de turno es el encargado de la formacion de sumario contra mí:» luego (prescindiendo del exceso de pena correccional que llevo sufrida sin que se me haya notificado por el juez el auto que me sujete á su jurisdiccion) ¿es ó no, Sr. Editor, infraccion del artículo 59 del reglamento citado, el que debiendo el comandante Masanét pasarme al juez *con la sumaria*, haya dicho Masanét encargado al citado juez la formacion de ella? ¿el tiempo que despues necesita el juez para la formacion del sumario no es un recargo de la pena correccional que solo puede llegar á ocho dias de arresto, aun en las injurias graves, pues debia haberse formado antes de terminado este? Sirvase V. ilustrarme sobre este punto, para proceder segun convenga con cumplimiento de las leyes, y no contra las mismas. Suyo afectisimo — El teniente de la 3.^a compañía del 5.^o batallon, Francisco Lopez.

Sres. Editores del Constitucional. Sirvanse Vs. dar lugar en su periódico á la siguiente pregunta, cuya resolucion deseo para obrar con acierto en defensa de mis derechos.

¿Puede el comandante del 5.^o batallon de la M. N. V. de esta ciudad, D. Matías Masanét, tenerme de baja en el servicio setenta y nueve dias que hace lo estoy; y sin que me conste la causa que lo motive, ni se me haya remitido con la sumaria á la jurisdiccion ordinaria, caso de haber perpetrado delito que lo exija? Suyo afectisimo servidor Pablo Ros, teniente de la 5.^a compañía del ante dicho batallon.

Ciudadano Remon: En su artículo inserto en el Constitucional número 205 para satisfaccion del otro que está continuado en el mismo periódico de número 203, veo que V. dice haber publicado los arcos nada mas que por delicadeza ú ofiosidad, sin otra salida que nos convenza. En él manifiesta V. una de dos cosas, á saber: ó que no ha entendido lo que trata de impugnar, ó que se halla tan unido por medio de eslabones ó anillos con el Intendente D. Bernardo de Elizalde, á favor de quien toma la defensa por hacerse este Sr. el sordo á cuanto se le dice acerca el cumplimiento de las reglas planteadas para el sistema administrativo, y mas cuando se le saca á lucir con algun trapillo. En el primer caso digo á V., ciudadano Remon, que lea V. de nuevo, y bien, dicho artículo número 203, y conocerá por él que en nada mas se le acrimina que en el uso de media firma escribiendo para todo un público, pues este se merece algo mas tratándose de darle cuenta de la entrada y distribucion de los caudales de la hacienda, por existir en él la soberanía; y en el segundo le repito á V. y aun insisto en que se ha faltado en la formacion

de los arcos á lo espresamente prevenido en los decretos de Cortes, Reales órdenes y última instruccion en que me apoyé, prescribiéndose en esta se hagan aquellos con las formalidades acostumbradas, cual es la intervencion, sea esta la que fuere, pues no nos hallamos en el caso de que los caudales de la nacion se manejen á gusto de una sola persona; y por fin en cuanto á las iniciales ó epiteto que marca con mascarilla, sepa V., ciudadano Remon, que no es por que infunda ni remoto temor al articulista el presentarse tal cual es, sino porque V. sabe muy bien que las verdades amargan, y sabido quien las dijo, no siendo dado citarlas ante la ley, podria tal vez el sugeto cuya falta se marca... en fin la venganza... hay aquellos medios tan usados en otros tiempos...; y sobre todo está siempre para responder del papel, la firma; ya sabe V. y todo el mundo donde obra... Es de V.

El Enemigo de arbitrariedades

Tortosa 24. — No será extraño el que corran por esa algunas mentiras de lo acaecido en este dia, pero para desmentirlas diré la cosa tal cual ha pasado. — Hoy mismo ha tomado este gobernador el mando político, á lo que parece hizo bastante resistencia el Ayuntamiento, pero cedió al fin. En el mismo instante se publicó un bando para que en el término de una hora se presentasen las armas de todas clases y que pasada esta pasaria una comision militar á todas las casas (como se ha verificado), por si algun moroso ó mal intencionado habia ocultado alguna. Para hacer esta operacion y evitar la estraccion de la ciudad, se cerraron las puertas de la plaza, lo que ocasionó una grande alarma, de modo que empezaron á correr las gentes, cerraron las de sus casas, se desmayaron las mugeres, y todos creian venian los facciosos; pero no ha resultado la menor desgracia. La tropa y milicia estaba ya sobre las armas desde el amanecer.

Esta providencia sin duda ha sido tomada por haberse ayer acercado los facciosos á medio tiro de la plaza.

Por estas inmediaciones hay bastantes partidas de los pueblos de dos ó tres horas con sus cabecillas de los mismos y dos de esta, pero aqui no se les teme; aunque no tenemos mas que 100 migueletes y 50 de Cantabria: lo que ocasiona no poder hacer ninguna salida.

Ayer se nos olvidó decir que el correo de Valencia fué interceptado antes de llegar á Tortosa é inutilizada parte de la correspondencia.

TEATRO.

Los Deberes de un Rey constitucional; dirigida y ensayada por el Sr. Prieto: se bailará el minué saboyardo, se tocará una armoniosa sinfonia, y dará fin la funcion con una pieza en un acto titulada, La heroica defensa del fuerte de Blancas, y presa de Mosen Pedro.